

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21264 *ORDEN de 11 de septiembre de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Oveja de la «Mesta, Sociedad Cooperativa Limitada», de Escalona del Prado (Segovia).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Secretaría General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Oveja, conforme al Reglamento (Comunidad Económica Europea) 1.360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de la «Mesta, Sociedad Cooperativa Limitada», de Escalona del Prado (Segovia), dispongo:

Artículo primero. Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Leche de Oveja de la «Mesta, Sociedad Cooperativa Limitada», de Escalona del Prado (Segovia), conforme al Reglamento (Comunidad Económica Europea) 1.360/78 del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo segundo. La Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 146.

Artículo tercero. La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (Comunidad Económica Europea) 1.360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

21265 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales en las áreas de Atención a los Mayores, Personas con Minusvalía y Refugiados, con cargo a los presupuestos de 1995.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 13 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos y mediante Resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 15 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.42.487.7, 33.47.487.7 y 33.48.487.9, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.tres de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

ANEXO

Area de Personas Mayores

	Pesetas
Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN)	250.000
Asociación de Profesores Jubilados de Escuelas Universitarias (APJEU)	2.000.000
Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad	11.000.000
Federación Estatal de Jubilados y Pensionistas de la U.G.T	8.200.000
Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local	1.000.000
Vida Ascendente	1.500.000
Confederación Española de Asociaciones de Mayores (CEAM)	2.000.000
Confederación Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas (CSI-CSIF)	2.000.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores (ANDE)	3.000.000
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC.OO	14.000.000
Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE)	1.500.000
Confederación de Asociaciones y Federaciones de Pensionistas y Mutualistas de la Previsión (COAPEM)	250.000
Asociación Federación Española de Universidades Populares	1.000.000
Cáritas Española	1.000.000
Hermanidad de Funcionarios Jubilados de los Ministerios de Economía y Hacienda	250.000
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP)	51.750.000
Total	100.700.000

Area de Personas con Minusvalía

	Pesetas
Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos (APMB)	1.000.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple (AEDEM)	8.500.000
Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH)	4.000.000
Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España	500.000
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido (ECOM)	8.000.000
Asociación de Trabajadores y Pensionistas de Standard Eléctrica (ADFYPSE)	1.000.000
Asociación para la Investigación y el Estudio de la Deficiencia Mental (CEPRI)	500.000
Asociación Nacional de Víctimas Civiles de Guerra	250.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER)	9.000.000
Asociación Nacional para Problemas del Crecimiento (CRECER)	5.100.000
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMPE)	87.393.000
Federación Española de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS)	21.600.000
Bona Gent	250.000
Federación de Asociaciones para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER)	7.000.000
Federación de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM)	9.000.000

Pesetas

Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores (ANDE)	83.722.000
Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE)	24.455.000
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD)	3.000.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados por Retinosis Pigmentaria	1.000.000
Federación Española de Asociaciones de atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE)	13.250.000
AUXILIA	20.000.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	13.750.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares (ASEM)	5.500.000
Asociación de Lucha contra la Distrofia en España (ALDE)	1.500.000
Federación Española de Hemofilia	1.500.000
Real Fundación Victoria Eugenia	500.000
Asociación Centro Español del Autismo	2.500.000
Federación de Asociaciones de Padres Protectoras de Personas Autistas del Estado Español (Autismo España)	5.500.000
Fundación CEPROSA	500.000
Asociación de Diabéticos Españoles (ADE)	250.000
Confederación Española de Federaciones y Asociaciones pro Deficientes Mentales (FEAPS)	100.030.000
Fundación Psicoballet «Maite León»	1.500.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA)	1.000.000
Asociación Española de Ostomizados (AEDO)	1.000.000
Asociación Española de Lucha contra la Poliomieltis (ALPE)	1.500.000
Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad (ACEAC)	250.000
Asociación Disminuidos Psíquicos SER (SER, ESTAR, RESPONDER)	750.000
Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer	6.000.000
Asociación Deportiva Special Olympics en España	1.000.000
Asociación Española para el Parkinson (PARKINSON ESPAÑA)	1.027.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística	1.000.000
Asociación Española de Ataxias Hereditarias	500.000
Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Minusválidos de las Comunidades Autónomas de España (COAMIFICOA)	7.000.000
Total	462.577.000

Area de Refugiados

Pesetas

Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes	2.500.000
Asociación «Karibú». Amigos del Pueblo Africano	7.100.000
Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español (COMRADE)	15.000.000
Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA)	11.000.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	2.400.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.)	2.000.000
Total	40.000.000

BANCO DE ESPAÑA

21266 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,462	124,712
1 ECU	160,296	160,616
1 marco alemán	85,925	86,097
1 franco francés	24,917	24,967
1 libra esterlina	194,472	194,862
100 libras italianas	7,744	7,760
100 francos belgas y luxemburgueses	417,484	418,320
1 florín holandés	76,705	76,859
1 corona danesa	22,133	22,177
1 libra irlandesa	198,879	199,277
100 escudos portugueses	82,159	82,323
100 dracmas griegas	53,155	53,261
1 dólar canadiense	91,705	91,889
1 franco suizo	107,203	107,417
100 yenes japoneses	123,905	124,153
1 corona sueca	17,620	17,656
1 corona noruega	19,606	19,646
1 marco finlandés	28,714	28,772
1 chelín austríaco	12,211	12,238
1 dólar australiano	94,056	94,244
1 dólar neozelandés	82,456	82,622

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

21267 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por don Manuel Francisco García García.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 27 de junio de 1995, recaída en el auto número 01/0000661/1993, interpuesto por don Manuel Francisco García García, contra acuerdo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre adjudicación y convalidación de créditos académicos en cursos de doctorado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Francisco García García, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 1995.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.